



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/10457

26/03/2020

18696

AUTOR/A: RIVERO SEGALÀS, María Teresa (GPN)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Gobierno respeta la independencia del Poder Judicial, consagrada en su el artículo 117 de la Constitución Española. Además, el ordenamiento jurídico constitucional español garantiza el derecho a la tutela judicial efectiva, entre el que caben destacar garantías como el derecho a un juez ordinario predeterminado por la ley, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia (art. 24.2 CE) para asegurar un juicio justo. Por último, el mismo ordenamiento jurídico constitucional español permite recurrir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en caso de no quedar conforme con la tutela dispensada por las autoridades judiciales españolas.

Asimismo, se señala que en España, reconocida como una de las veinte democracias plenas por el Democracy Index que elabora el semanario The Economist, no existen presos políticos.

En todo caso, la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.

Madrid, 07 de mayo de 2020